



Concejo Municipal  
Ibagué

ACUERDO NÚMERO

027

DE 2024

( 30 NOV 2024)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA "LA SEMANA DEL CAMPESINO" QUE INCLUIRA DE MANERA ESPECIAL LA CELEBRACIÓN DEL "DÍA DEL CAMPESINO" DE QUE TRATA LA LEY 2223 DE 2022 EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE, SE DEROGA EL ACUERDO 005 DE 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ,**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere el Artículo 313 de la Constitución Política, y la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 2223 de 2022,

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Institucionalizar "**LA SEMANA DEL CAMPESINO**" en el Municipio de Ibagué - Tolima, en el mes de junio de cada año, que incluirá de manera especial la celebración del "Día del Campesino" de que trata la Ley 2223 de 2022, como un reconocimiento y enaltecimiento a la población rural y campesina. Para exaltar y preservar las tradiciones, usos y costumbres de la ruralidad, en especial aquellos que a través de sus conocimientos ancestrales y esfuerzo contribuyen con el aprovisionamiento de alimentos básicos a la canasta familiar, mercados locales, regionales y nacionales, convirtiéndose en fuente y base del desarrollo y el bienestar social del Municipio.

**PARAGRAFO 1o:** La Administración Municipal a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, Secretaria de Cultura y Secretaría de Desarrollo Económico, tendrán en cuenta en la celebración de "**LA SEMANA DEL CAMPESINO**" de manera especial a las mujeres y jóvenes rurales y campesinos que por su labor en el campo han ayudado a la transformación y el desarrollo integral de la zona rural en el municipio de Ibagué.

**PARAGRAFO 2º:** Dentro de las actividades a desarrollar durante la SEMANA DEL CAMPESINO en el Municipio, entre otras, se llevarán a cabo eventos agropecuarios, gastronómicos, culturales, folclóricos y deportivos.

**ARTICULO 2.** La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario, Secretaria de Cultura y la Secretaría de Desarrollo Económico dispondrá de todas las condiciones, recursos económicos, técnicos, logística y de personal, que sean necesarios para adelantar las gestiones y actividades requeridas en esta celebración, con que se hará el reconocimiento y enaltecimiento de la población rural y campesina, celebración ésta que se denomina "**LA SEMANA DEL CAMPESINO**" en el Municipio de Ibagué.

**ARTICULO 3º.** Por intermedio de la Alcaldía Municipal se publicará y difundirá a través de todos los medios de comunicación oficiales y redes sociales con una antelación no inferior a un (1) mes la programación de las actividades y todos los eventos a realizarse durante esta celebración.



Concejo Municipal  
Ibagué

ACUERDO NÚMERO **027** DE 2024  
( 30 NOV 2024 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA "LA SEMANA DEL CAMPESINO" QUE INCLUIRA DE MANERA ESPECIAL LA CELEBRACIÓN DEL "DÍA DEL CAMPESINO" DE QUE TRATA LA LEY 2223 DE 2022 EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE, SE DEROGA EL ACUERDO 005 DE 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

**ARTÍCULO 4.** La Administración Municipal regulará los aspectos no contemplados en el presente Acuerdo.

**ARTICULO 5.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial el Acuerdo 005 del 8 de mayo de 2014.

Dado en Ibagué, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**ARTURO CASTILLO CASTAÑEDA**  
Presidente

  
**JUAN ESTEBAN ESPINEL DIAZ**  
Secretario General

Nota: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos (2) debates celebrados en sesiones de días diferentes. Primer debate llevado a cabo el 22 de noviembre de 2024. (Proyecto 045/2024 Comisión Tercera)

Ibagué, noviembre 26 de 2024

  
**JUAN ESTEBAN ESPINEL DIAZ**  
Secretario General

**INICIATIVA:**  
**C.PONENTE(S):**

CONCEJAL GIOVANNI MARTINEZ.  
CARLOS MAURICIO BELTRÁN SÁNCHEZ - COORDINADOR PONENTE  
Y JULIÁN ANDRES SERNA RUIZ.

El presente acuerdo fué sancionado el día 30 NOV 2024  
a las 3:00 P.M. y ordenado publicar en GACETA MUNICIPAL  
del mes de NOVIEMBRE (art. 115 R.M.)  
El Alcalde 